



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2016, el Informe N° 279-2016-MPH/24.29 de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, del 26 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

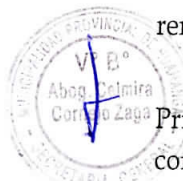
Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, según Acta de Acuerdos del Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales del año 2003, la Dirección de Administración de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales, acuerdan solicitar la Baja con acto resolutivo los bienes presentados con Informe N° 014-2003-MPH/CABEBP-CIFAF, para posteriormente elevar a Sesión de Concejo los bienes que son considerados para subasta pública;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2003-MPH/GM de fecha 29 de octubre de 2003, se aprueba dar de baja física y contable de los bienes detallados en la relación de bienes para remate en subasta pública 2003;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2003, se aprueba precisar los Artículos Primero y Segundo de la Resolución de Gerencia N° 004-2003-MPH/GM, debiendo quedar redactado con el siguiente tenor: "Aprobar, dar de baja física y contable de los bienes detallados en la Relación de Bienes para Trámite de Baja 2003" que forma parte integrante del Informe de Visto;

Que, según la relación de bienes dados de baja a la fecha, todos los bienes de la Relación citada en el párrafo anterior se dieron de baja física y contable el año 2003 con la respectiva subasta pública y que a la fecha estos bienes ya no se encuentran incorporados en el patrimonio de la Institución, incluyendo el Tractor Oruga Marca GURIA modelo INCA - 513 con gancho grúa, serie Chasis N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

112340;

Que, con Oficio N° 0242-ALC/MPAL/2016 de fecha Lircay, 17 de mayo de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Huancavelica, solicita la donación de la mencionada maquinaria;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 25 y 29 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 25 y 29, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Jefa de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con excusa de Dictamen, y el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación del Tractor Oruga Marca GURIA modelo INCA - 513 con gancho grúa, serie Chasis N° 112340 a la Municipalidad Provincial de Angaraes - Huancavelica dada de baja mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2003-MPH/GM de fecha 29 de octubre de 2003.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales la implementación del presente Acuerdo.


ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Provincial de Angaraes - Huancavelica, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Geimira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE